



PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Desarrollo sostenible.	Conservar y proteger los recursos naturales renovables de competencia del SAG, conforme a las normas vigentes, entregando información y dotando de capacidades a las personas y entidades vinculadas, considerando perspectiva de género en la difusión, cuando corresponda.	Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t.	100%	1

**PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Seguridad y soberanía alimentaria.	Resguardar y Fortalecer el patrimonio fito y zoonosanitario del país, liderando programas de vigilancia y control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas agrícolas, pecuarias y forestales para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional, considerando la perspectiva de género en los bienes y servicios que correspondan.	Porcentaje de naves de riesgo alto sometidas a inspección obligatoria y específica para la detección de polilla esponjosa en puertos nacionales.	98%	2

**PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Seguridad y soberanía alimentaria.	Resguardar y Fortalecer el patrimonio fito y zoonosanitario del país, liderando programas de vigilancia y control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas agrícolas, pecuarias y forestales para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional, considerando la perspectiva de género en los bienes y servicios que correspondan.	Porcentaje de enfermedades de importancia zoonosanitaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoonosanitaria para el año t.	93,8%	3

**PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Seguridad y soberanía alimentaria.	Resguardar y Fortalecer el patrimonio fito y zoonosanitario del país, liderando programas de vigilancia y control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas agrícolas, pecuarias y forestales para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional, considerando la perspectiva de género en los bienes y servicios que correspondan.	Porcentaje de detecciones de Lobesia botrana en predios de especies priorizadas en el área libre con implementación de vigilancia en el tiempo máximo establecido en el año t.	100%	4

**PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Seguridad y soberanía alimentaria.	Resguardar y Fortalecer el patrimonio fito y zoonosanitario del país, liderando programas de vigilancia y control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas agrícolas, pecuarias y forestales para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional, considerando la perspectiva de género en los bienes y servicios que correspondan.	Porcentaje de predios bovinos muestreados para la vigilancia de Brucelosis bovina en el año t respecto de lo programado en el año t.	100%	5

**PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Seguridad y soberanía alimentaria.	Resguardar y Fortalecer el patrimonio fito y zoonosanitario del país, liderando programas de vigilancia y control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas agrícolas, pecuarias y forestales para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional, considerando la perspectiva de género en los bienes y servicios que correspondan.	Porcentaje de eventos de Moscas de la Fruta confirmados erradicados respecto a los detectados.	100%	6

**PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Seguridad y soberanía alimentaria.	Detectar y controlar oportunamente el incumplimiento de las normativas vigentes del ámbito del Servicio, fomentando el conocimiento de las personas y entidades vinculadas en las normativas silvoagropecuarias, incorporando cuando corresponda perspectiva de género en la etapa de difusión.	Porcentaje de cumplimiento del plan anual de fiscalización.	100%	7
Resultados	Cooperación internacional y comercio exterior.	Asegurar que el proceso de certificación de productos de exportación, garantice el cumplimiento de las exigencias a los mercados internacionales.	Porcentaje certificados fito y zoonosanitarios reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso certificación exportaciones año t respecto a total certificados fito y zoonosanitarios exportación emitidos año t.	0,21%	8

**PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Seguridad y soberanía alimentaria.	Resguardar y Fortalecer el patrimonio fito y zoonosanitario del país, liderando programas de vigilancia y control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas agrícolas, pecuarias y forestales para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional, considerando la perspectiva de género en los bienes y servicios que correspondan.	Porcentaje de solicitudes de registro de productos farmacéuticos en procesos que están dentro del plazo a la fecha.	80%	

**PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Perspectiva	Lineamiento estratégico	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2025	Nota
Resultados	Seguridad y soberanía alimentaria.	Resguardar y Fortalecer el patrimonio fito y zoonosanitario del país, liderando programas de vigilancia y control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas agrícolas, pecuarias y forestales para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional, considerando la perspectiva de género en los bienes y servicios que correspondan.	Porcentaje de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso que están dentro del plazo.	50%	9
Resultados	Cooperación internacional y comercio exterior.	Asegurar que el proceso de certificación de productos de exportación, garantice el cumplimiento de las exigencias a los mercados internacionales.	Porcentaje de parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme que tienen un plan de tratamiento correctivo en el año t.	82%	10



PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Notas:

1.- Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa.

El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la ley Nº 20.412.

2.- La Resolución Exenta SAG N° 4.412 de 2013 y sus modificaciones que “Establece Requisitos Fitosanitarios para el Ingreso de Naves Provenientes de Áreas con Presencia de Polilla Esponjosa Lymantria dispar Asiática Vnukovskij y Limantria dispar Japónica (Motschulsky) (Lepidoptera, Lymantriidae)” señala que, todas las naves de transporte marítimo que arriben a puertos chilenos (primer puerto), que zarpen o permanezcan en áreas con presencia Polilla Esponjosa (PE) y en época de vuelo de la hembra adulta, deberán venir amparadas por un certificado que señale que la nave se encuentra libre de esta plaga. Aquellas naves que no vengán amparadas por el certificado serán consideradas como naves de riesgo alto y por lo tanto deben ser sometidas, obligatoriamente, a una inspección fitosanitaria específica para la detección de la plaga, con luz día. Este caso incluye las naves que no presenten certificados correctamente emitidos y/o de empresas certificadoras no reconocidas por el servicio (de riesgo alto). Las naves que no presenten listado de puertos también serán consideradas de riesgo alto.

3.- Las 16 enfermedades animales de importancia zoonosaria son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, Ex OIE). En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o pérdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.

Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

Ausente: Se considerará como ausentes a las enfermedades que no hayan sido detectadas en las poblaciones susceptibles definidas, aun cuando habiendo aplicado medidas tendientes a su control y erradicación, existan brotes dentro del territorio nacional con el fin de demostrar la restitución de la condición previa a su ingreso y haya sido oficialmente informado a la OMSA.

Presencia de enfermedad: Se considerará enfermedad presente cuando, alguna de estas enfermedades haya sido detectada en una población susceptible definida y pese a las medidas aplicadas para su control y erradicación haya salido de una zona de contención, estableciéndose en una población y área geográfica, junto con la oficialización de la declaración de enfermedad endémica a la OMSA.

Las 16 enfermedades de importancia zoonosaria son: 1) fiebre aftosa, 2) cowdriosis (bovino), 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonía contagiosa bovina, 6) encefalomielititis por virus Nipah (cerdos), 7) viruela del camello (camélidos sudamericanos), 8) viruela ovina y caprina, 9) septicemia hemorrágica (bovina), 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana, 12) influenza aviar altamente patógena, 13) new castle velogénico viscerotrópico, 14) prurigo lumbar (clásico o scrapie), 15) aujesky y 16) encefalopatía espongiiforme bovina (clásica).

4.- Área libre comprende todos los huertos comerciales de especies priorizadas, ubicados entre las regiones de Atacama y Aysén, ambas incluidas, que se encuentran fuera de los anillos de radios 3 km en cuyo centro existe un brote activo de la plaga (área reglamentada). Especies priorizadas corresponden a: vid y ciruelo.

La estrategia 2024-2025 establece la contención, supresión y erradicación de la plaga de los cultivos que registran impacto de la plaga, de acuerdo al siguiente detalle:

- Estrategia de Supresión y Contención: Regiones Metropolitana, O'Higgins y Maule;

- Estrategia de Supresión y Erradicación: Regiones de Atacama (Provincia de Copiapó al sur), Coquimbo, Valparaíso, Biobío y Araucanía).



PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

5.- Este indicador aplica a las siguientes regiones que están libres o provisionalmente libres de esta enfermedad: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

6.- Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

- Evento: son los brotes y las capturas simples confirmadas por el Laboratorio Oficial.

- Brote confirmado: captura de más de un ejemplar, una hembra inseminada o estados inmaduros de una población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual se espera sobreviva en el futuro inmediato y cuya identificación ha sido confirmada por el Laboratorio Oficial.

- Captura simple: captura de sólo un ejemplar macho o una hembra no inseminada.

- Brote confirmado erradicado: cuando el nivel poblacional del insecto es reducido a cero. Como "Declaración Oficial de la Erradicación", se entenderá cuando se acumulen tres ciclos de vida teóricos de desarrollo del insecto, definidos mediante días grados sin capturas de Mosca de la Fruta (*Ceratitis capitata*).

- Captura simple eliminada: se considera cuando finalicen oficialmente las actividades de vigilancia generadas por la captura simple, que equivalen a dos ciclos vitales teóricos de desarrollo del insecto.

- Período de Pre-oviposición: días que transcurren desde la emergencia del insecto como adulto desde la pupa, hasta el momento en que realiza la primera postura de huevos. Podrán ser de 5, 10 ó 15 días acorde a las siguientes condiciones: (i) Si existen temperaturas promedio mensual superior a 16,6 °C: Se contabilizan 5 días con temperatura medias superior a 16,6 °C; (ii) Si se presentan 5 consecutivos con temperaturas máximas diarias superior a 16,6 °C: Se contabilizarán 10 días que cumplan esta condición; (iii) Si No se presentan 5 días consecutivos con temperaturas máximas diarias superior a 16,6 °C, se contabilizarán 15 días que cumplan esta condición; (iv) 10 días consecutivos independiente de las temperaturas si cumplió 325,2 días grado.

- Día grado (°D) corresponde a los requerimientos de energía (calor o enfriamiento) que tiene la plaga para alcanzar la zona de confort acumulados en un período de tiempo para pre oviponer. Calculada en base a la fórmula $°D = ((t^{\circ}máx. - t^{\circ}mín) / 2) - Umbral$; donde: $t^{\circ}máx.$ es la temperatura máxima del día, $t^{\circ}mín.$ es la temperatura mínima del día y Umbral es la temperatura base de la plaga, en este caso 9,7°C.

Se entenderá por Mosca de la Fruta a la especie *Ceratitis capitata* (Wied).

Se contabilizarán los Brotes y las Capturas simples detectadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año t y entre 01 de abril y 31 de diciembre del año t-1, cuya última captura o detección de estado inmaduro haya ocurrido antes del 31 de marzo del año t. Eventos detectados entre el 01 de abril y 31 de diciembre del año t y eventos con fecha de última captura posterior al 31 de marzo del año t serán contabilizados al año t+1, excepto que, por razones climatológicas (por una primavera o verano adelantado) logre acumular 325,2 días grados en el mismo año, sumado al período de pre-oviposición (5, 10 ó 15 días), entonces se ingresará este brote en el año t y no pasará al año siguiente.

7.- Se desagregan, las fiscalizaciones estimadas a realizar en 2025 por normativa.

1. Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, (600/600).
2. Tenedores de fauna silvestre, (454/454)
3. Comerciantes de semillas y viveros de plantas, (1.467/1.467)
4. Uso y aplicación de plaguicidas, (3.219/3.219)
5. Comercio de plaguicidas y fertilizantes y bioestimulantes (1.676/1.676)
6. Viveros - Ley de Protección Agrícola, (3.561/3.561)
7. Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola, (448/448)
8. Productores de bebidas alcohólicas, (2.479/2.479)
9. Distribuidores de bebidas alcohólicas, (266/266)
10. Otras instancias de bebidas alcohólicas, (1.895/1.895)



PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2025 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

11. Ley de carnes, (7.246/7.246)
12. Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, (1.388/1.388)
13. Reglamento de Alimentos para animales, (991/991)
14. Material de OGM (Organismo Genéricamente Modificado) fiscalizado (97/97).

8.- Los certificados fito y zoonosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG, corresponden a aquellos certificados detectados tanto en Chile como en el país de destino con faltas por causas atribuibles al SAG y que, por tal razón, deben ser reemitidos. Se acotan las reemisiones que sean consideradas en la medición a aquellos errores que sean solo de fondo y no de forma.

Por su parte, los documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación de exportaciones, corresponden a aquellos documentos que son emitidos en caso que no se pida la reemisión de un certificado y que permiten liberar el embarque en destino, tales como carta aclaratoria, adenda, carta rectificatoria, etc.

En ambos casos, se consideran como causas atribuibles al SAG:

- a) Errores de escritura (a excepción de datos erróneos entregados por el privado en solicitud no verificables por el SAG).
- b) Certificado Fitosanitario o Zoonosanitario de Exportación o sus anexos incompletos.
- c) Formato inadecuado del Certificado Zoonosanitario de Exportación (Ej. idioma o producto distinto).
- d) Incumplimiento del producto o la partida en cuanto a requisitos sanitarios a certificar.

9.- Este indicador comprende los siguientes sub indicadores:

Numerador: Número total de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso, que a la fecha de la medición están dentro del plazo.

Denominador: Número total de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso a la fecha de la medición.

10.- El indicador comprende:

Numerador: N° parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme que tienen un plan de tratamiento correctivo en el año t.

Denominador: Número parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme obtenidos en el año t

El plan de tratamiento correctivo incluye el diagnóstico (determinación de las causas), la determinación de acciones correctivas y la comunicación de las acciones a los participantes del proceso de certificación (productores de semillas, empresas autorizadas para hacer las inspecciones, unidades SAG correspondiente), según corresponda.

Resultado de Pureza varietal no conforme de acuerdo a las directrices técnicas nacionales e internacionales: la no conformidad varía de acuerdo a las especies o grupo de especies.

Las parcelas de control de semillas certificadas incluyen:

- a) Semillas sexuadas (no vegetativas) que se establezcan en las estaciones de pruebas "Humán", en la región de Biobío, y en la estación de prueba para maíces de la región de O'Higgins.
- b) Semillas que provienen de procesos de certificación varietal para uso nacional y de exportación.
- c) Cada ensayo corresponde a una parcela de semilla obtenida de los lotes certificados.